

Convenio de Colaboración para llevar a cabo la **"Difusión de la Biodiversidad de México"**, que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, con la intervención de **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"** y por la otra parte la **Agencia EFE, Sociedad Anónima**, en lo sucesivo **"LA AGENCIA"**, representada por su Director General y Apoderado Legal, el Licenciado Emilio Sánchez Carlos, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Le ha solicitado a **"EL FONDO"** el apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, México.

II. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 24 de octubre de 2017, autorizó el ingreso de los recursos en el proyecto Eventos de Difusión (Agencia EFE), para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**.
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, México.

III. Declara **"LA AGENCIA"**, por conducto de su representante:

- III.1 Es una persona moral, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública número 44,198, de fecha 12 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público encargado de la Notaria Número 61 del Distrito Federal, Lic. Javier del Valle Palazuelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio número 238776, partida 13611, de fecha 24 de junio de 1998, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número AEF390103C25; y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.
- III.2 El Licenciado Emilio Sánchez Carlos cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme a la Escritura Pública número 85,670, libro 1752, folio 241804, de fecha 25 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Número 7 del Distrito Federal, Lic. Benito Iván Guerra Silla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.
- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle Lafayette número 69, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11590.

IV. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

- IV.1 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el conocimiento, mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
- IV.2 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán **"LAS PARTES"** para la **"Difusión de la Biodiversidad de México"**.

Segunda.- Compromisos.

A. Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"LA CONABIO"** se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Asesorar técnicamente a **"LA AGENCIA"** sobre temas de biodiversidad de México;

- 2) Acordar con **"LA AGENCIA"** la difusión de eventos públicos de biodiversidad;
- 3) Colocar el logotipo de **"LA AGENCIA"** en los boletines y páginas web de eventos públicos en donde participe;
- 4) Acordar con **"LA AGENCIA"**, la elaboración de cápsulas informativas de biodiversidad de México, para su difusión a través de sus diversos medios de comunicación de **"LA AGENCIA"**;
- 5) Proporcionar a **"LA AGENCIA"**, los materiales de difusión (Obras audiovisuales, fotográficas, mapas, textos, dibujos, pinturas, etc.) que acuerden sobre la biodiversidad de México, sobre los cuales **"LA CONABIO"** sea titular de derechos patrimoniales o bien tenga una licencia que permita su uso por terceros, con la finalidad de que dicho material sea usados, comunicados y transmitidos públicamente;
- 6) Facilitar personal a **"LA AGENCIA"** para asesorar en temas y contenidos para la elaboración de sus notas y en la capacitación de periodistas y voceros en temas ambientales relacionados con la biodiversidad, por un periodo de 06 (seis) meses, en los horarios y días que se acuerden con el responsable de seguimiento de **"LA CONABIO"**; y
- 7) Aportar los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, conforme a sus posibilidades.

B. Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"LA AGENCIA"** se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Solicitar **"LA CONABIO"** asesoría técnica sobre temas de biodiversidad de México, que en su caso requiera;
- 2) Acordar con **"LA CONABIO"** la difusión y cobertura de eventos públicos de biodiversidad, sin costo alguno;
- 3) Entregar su logotipo a **"LA CONABIO"** para que sean colocados en boletines y páginas web para la difusión de eventos públicos en donde participe;
- 4) Acordar con **"LA CONABIO"**, la elaboración de cápsulas informativas de biodiversidad de México, para su difusión a través de sus diversos medios de comunicación;
- 5) Destinar diversos espacios en sus medios de comunicación (canales, redes sociales, pagina web, etc.), para comunicación y transmisión de los materiales de difusión y noticias que acuerde con **"LA CONABIO"**, sin costo alguno;
- 6) Usar y/o transmitir los materiales de difusión que le proporcione **"LA CONABIO"** conforme a lo establecido en la cláusula Quinta del presente instrumento;
- 7) Destinar un equipo de cómputo y comunicación y las instalaciones necesarias para que el personal de **"LA CONABIO"** pueda realizar las actividades de asesoramiento en temas y contenidos para la elaboración de sus notas y en la capacitación de periodistas y voceros en temas ambientales relacionados con la biodiversidad, por un periodo de 06 (seis) meses;
- 8) Aportar a **"EI FONDO"** la cantidad total de \$102,000.00 (Ciento dos mil pesos 00/100 M. N.) para que sean utilizados para los fines que libremente decida **"LA CONABIO"** en cumplimiento del objeto del presente instrumento. Dicha cantidad se entregará de la siguiente forma:
 - a) La cantidad de \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) dentro de los cinco días siguiente a la firma del presente instrumento, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente;
 - b) La cantidad de \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) el 10 de enero de 2017, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente;
 - c) La cantidad de \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) el 02 de febrero de 2018, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente;

- d) La cantidad de \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) el 01 de marzo de 2018, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente;
 - e) La cantidad de \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) el 02 de abril de 2018, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente; y
 - f) La cantidad de \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) el 02 de mayo de 2018, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente.
- 9) Aportar los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, conforme a sus posibilidades.

C. Para la ejecución del objeto de este Convenio, "EL FONDO" se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Destinar la cantidad de \$102,000.00 (Ciento dos mil pesos 00/100 M.N.) para los fines que libremente decida "LA CONABIO" para cumplir con el objeto del presente instrumento.

Tercera.- Modificaciones al Convenio.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de común acuerdo por "LAS PARTES" de un convenio modificatorio.

Cuarta.- Responsables del Seguimiento.

"LAS PARTES" designan como sus respectivos Responsables del Seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte de "LA AGENCIA" se designa al Licenciado Emilio Sánchez Carlos, Director General; y
- b) Por parte de "LA CONABIO" y "EL FONDO" se designa al Director General de Comunicación de la Ciencia.

Quinta.- Derechos de Autor.

"LAS PARTES" reconocen y acuerdan que los derechos de autor de los materiales de difusión a que se refiere el presente instrumento le corresponden a "LA CONABIO" y que el presente convenio no implica cesión de derechos de autor a favor de "LA AGENCIA".

Consecuentemente, "LA CONABIO" otorga a "LA AGENCIA" en este acto, una licencia de uso no exclusiva, sin costo alguno, sobre los materiales de difusión que le otorgue, solamente para utilizarlos como contenidos informativos y sólo uso editorial conforme a lo establecido en el presente instrumento, sin posibilidad de licenciar a terceros, ni modificar o editar, ni de hacer obras derivadas, por el tiempo de vigencia del presente instrumento.

En este entendido, "LA CONABIO" se compromete a liberar a "LA AGENCIA" de toda responsabilidad presente o futura que pudiera surgir con motivo de la Licencia de uso a que se refiere la presente cláusula, y que pudiera afectar intereses de terceros.

Por su parte, "LA AGENCIA" se compromete a pagar por los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA CONABIO", así como a liberarla de cualquier responsabilidad que pudiera afectar intereses de terceros, por el uso no autorizado de los materiales de difusión.

"LAS PARTES" acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos

de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo corresponderán tanto a **"LA CONABIO"** como a **"LA AGENCIA"**, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

Séptima.- Relaciones Laborales.

El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Octava.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta 01 de junio de 2018, fecha en que dejará de surtir efectos para **"LAS PARTES"**.

Novena.- Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

Décima.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que alguna de **"LAS PARTES"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este instrumento o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento.

Si alguna de **"LAS PARTES"** incurre en alguna causal de rescisión, la otra parte se lo comunicará en forma escrita, a fin de que la parte que se presume que se constituyó en incumplimiento, en un plazo de 10 (diez) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo, la parte que se presume incurrió en la causal de rescisión no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la otra parte estima que las mismas no son satisfactorias, declarará rescindido el presente instrumento de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

Décima Primera.- Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

"LAS PARTES" acuerdan que no serán consideradas como responsables, ni estarán sujetas a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora causado por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera del control de **"LAS PARTES"** o no atribuible a ellas,

acordándose que al desaparecer dicho caso fortuito o fuerza mayor, inmediatamente se restablecerá el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanecen durante más de cinco meses y **"LAS PARTES"** no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el cumplimiento del objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

Décima Segunda.- Interpretación y Controversias.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

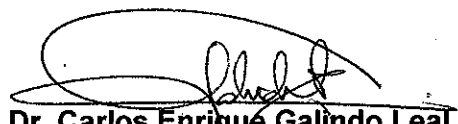
Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, al 1.º día del mes de diciembre de 2017.

"LA CONABIO"



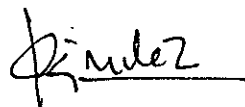
Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**



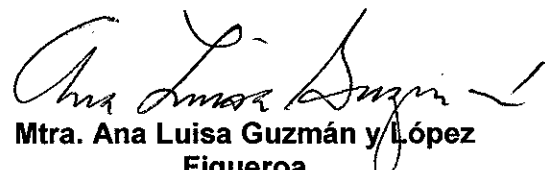
Dr. Carlos Enrique Galindo Leal
Director General de Comunicación de la
Ciencia

"LA AGENCIA"



Lic. Emilio Sánchez Carlos
Director General y Responsable de
Seguimiento

"EL FONDO"



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa
Secretaria Técnica

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio específico de Colaboración** para llevar a cabo la **"Difusión de la Biodiversidad de México"** que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, con la intervención de **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"** y por otra parte **Agencia EFE, Sociedad Anónima**, al 1.º día del mes de diciembre de 2017.

agencia efe

Lafayette No. 69, Col. Anzures
Tels.: 52-55-40-25/85
55-45-82-56
Fax: 52-54-14-12
México D.F., C.P. 06700